

INFORME: Informo a la señora Juez, que en el presente proceso se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración de la señora Jueza, la liquidación de costas en el proceso a favor de la SOCIEDAD BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., y a cargo de los demandados, señores CÉSAR ARMANDO TOBÓN MUÑOZ Y FRESIA GUTIÉRREZ TORO, así:

Concepto	Valor	Folio
Agencia en derecho	\$11.700.000.00	Folio 02 de la anotación 39 del cuaderno principal.
Gastos derechos inscripción Registro	\$99.000.00.	Folios 3 y 4 de la anotación 31 del cuaderno principal.
Total:	\$11.799.000.00.	

Son: ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L.

Medellín, 11 de julio de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN



Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2022-00081-00
PROCESO:	Ejecutivo hipotecario de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADA:	CÉSAR ARMANDO TOBÓN MUÑOZ Y FRESIA GUTIÉRREZ TORO
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas y ordena remitir a Ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena remitir el expediente ante los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN, REPARTO, de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64fe91e8e14e11b9580e0b8505d43bb1e304e3a96d12454dbbcb632c69ebc231**

Documento generado en 11/07/2022 09:42:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>